

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

15458 Decreto número 67/1998, de 13 de noviembre, por el que se nombra a don Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de noviembre de 1998.

DISPONGO

Nombrar a don Ramón Muñoz Moreno como Director General de Economía y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Murcia a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15137 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 214/1998. Construcción de vivienda en Ctra. del Rellano del término municipal de Blanca. Promovido por José Ortín López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

15138 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 273/1998. Construcción de nave para exposición y venta al por menor de muebles, en paraje Llano del Zurdo del término municipal de Abarán. Promovido por Esteban Briones Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

15367 Orden de 5 de noviembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea el Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares.

Las enfermedades cardiovasculares se mantienen durante años como la primera causa de muerte en la Región de Murcia. Debido a la incidencia de estas enfermedades en la salud de los ciudadanos, el Plan Regional de Salud para 1998-2000, establece entre sus objetivos la creación en 1998 de una Comisión Regional para el asesoramiento en materia de prevención de enfermedades cardiovasculares.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de Órganos Consultivos de la Administración Regional, regulados como instrumentos de participación ciudadana de los grupos sociales organizados en los asuntos públicos, y de conformidad, asimismo, con los objetivos del Plan de Salud para 1998-2000, resulta necesario la creación de un Comité Asesor Regional en enfermedades cardiovasculares, en el que se dé cabida a grupos u organizaciones sociales organizados en torno a la problemática de las enfermedades cardiovasculares así como a Instituciones públicas representadas por profesionales dedicados al estudio y tratamiento de dicha enfermedad, para que puedan aportar iniciativas y prestar apoyos en orden a la programación y realización de cuantas actividades convenga emprender en la materia.

Por todo lo expuesto, en virtud de la potestad de auto organización que corresponde a esta Comunidad Autónoma y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la citada Ley 9/1985, a propuesta del Director General de Salud,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden crear y regular el régimen jurídico del Comité Asesor Regional en Enfermedades Cardiovasculares, que quedará adscrito a la Consejería de Sanidad y Política Social como órgano colegiado de asesoramiento en materia de prevención y atención a la patología cardiovascular.